

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE INFIESTO

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Instrucción del partido de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación el siguiente vehículo propiedad del procesado en sumario de este Juzgado, número 51 de 1963, Manuel Cuyar Pérez, que le ha sido embargado durante la instrucción de la causa:

Motocicleta, marca Guzzi Hispania, matrícula O-26.930, con motor ISA 21364, bastidor o armazón MGH 20438 y potencia en HP., 65 c. c. en mal estado de conservación, presentando rotura de faro, aletas laterales, horquilla, guardabarros y rueda delantera torcida. A dicho vehículo corresponde permiso de circulación de fecha 9 de julio de 1958, figurando inscrito a nombre de don Manuel Cuevas Toraño. Tasada en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta de junio actual, a las doce de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo.

Puede hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

El vehículo se encuentra depositado en poder de don José González

Alvarez, mecánico, vecino de Infiesto, donde puede ser examinado.

Dado en Infiesto a diez de junio de mil novecientos sesenta y seis.—
Fernando Vidal Blanco.

DE LEDESMA (Salamanca)

Edicto

Por el presente se requiere al penado Joaquín Fernández Menéndez, de 22 años, hijo de Daniel y Perfecta, soltero, barrenista, natural y vecino de Grado, Oviedo, y en la actualidad en ignorado paradero, para el pago de cinco mil pesetas ha que ha sido condenado por la Ilma. Audiencia Provincial de Salamanca, en sentencia de 14 de mayo pasado, dictada en las diligencias preparatorias de la Ley 122 de 1962, seguidas en este Juzgado con el número 58 de 1965.

Dado en Ledesma, a once de junio de mil novecientos sesenta y seis.—
El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en autos de esta Magistratura de trabajo número 843/65, sobre pensión de jubilación, seguidos a instancia de Justo Fernández Alvarez, contra Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana y contra Jaime Rocés Buerga, Mina Segunda Ampliación a Victoria, se ha dictado sentencia por la Magistratura Especial de Previsión Social, que copiada a su tenor literal en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Fallo

Que deboestimar y estimo la demanda sobre pensión de jubilación formulada por Justo Fernández Alvarez, condenando a la empresa Jai-

me Rocés Buerga Mina Segunda Ampliación a Victoria, al pago a aquél, de pensión de setecientos ochenta y seis pesetas al mes desde dos de abril a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro y de novecientos setenta y cinco pesetas desde uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro en adelante, absolviendo a la Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana. Sin imposición de multa.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, para que sirva de notificación a Jaime Rocés Buelga, en domicilio desconocido, expido el presente en Mieres, a seis de junio de mil novecientos sesenta y seis.—
Julián Angel Avilés Caballero.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Productos Lácteos El Molinero, S. A., con residencia en Villaviciosa (Oviedo), solicita la concesión administrativa para derivar 50 litros de agua por segundo del río Esva o Canero, en términos de Lueca (Oviedo), con destino a usos industriales según proyecto del Ingeniero de Caminos, don José Manuel Suárez.

Dicho proyecto consiste en captar agua en la margen derecha del río Esva donde aspira una bomba que impulsa el agua por una tubería de fibrocemento de 250 mm. de diámetro y 195 m. de longitud a la fábrica.

El vertido de las aguas será en las proximidades de la toma y aguas abajo de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del

siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Lueca, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, 2-2.º, en donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 2 de junio de 1966.—El Comisario Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncios

De conformidad con lo estipulado en la base 7.ª de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos libre, de las plazas vacantes de personal de Servicios Especiales de la plantilla oficial de este Excmo. Ayuntamiento, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 81, de fecha 9 de abril último, y el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, así como lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para optar a las siguientes plazas según detalle que se expresa:

Tres plazas de Recaudadores de Arbitrios. Una plaza de Encargado General del Servicio de Limpieza. Una plaza de Jardinero municipal. Una de Aforador del Servicio de Aguas. Dos de Calcadores de Delimitación y ocho plazas de Chóferes,

incluyendo una del Servicio de Incendios, con el siguiente Tribunal:

Presidente: don Fernando Suárez del Villar y Viña, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Don Severino Aguado Vallina, profesor de la Escuela de Maestría Industrial de esta villa, en representación del Profesorado Oficial.

Don Santiago Fentanes Baena, en representación de la Dirección General de Admón. Local, como titular, y don José González García, como suplente.

Don Alfredo Velasco Garrido, Ingeniero municipal.

Don Gonzalo Fernández Valdés, Aparejador municipal, en sustitución del Arquitecto municipal.

Don Joaquín Díez González, Interventor de Fondos de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Don Domingo González Garrido, Secretario y Jefe de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento del mencionado Decreto se hace público para general conocimiento, pudiendo presentarse reclamaciones por los interesados, en el plazo de quince días impugnando la composición de dicho Tribunal.

Avilés, 10 de junio de 1966.—El Alcalde Presidente.

—:—

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 10 del actual, acordó informar favorablemente las Cuentas del Presupuesto Ordinario y del Especial de Urbanismo, así como las de Patrimonio y las de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto, aprobado también las de Caudales, todas correspondientes al pasado ejercicio económico de 1965, y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, dicha cuentas, en unión de los documentos que las completan y justifican, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de que durante el mismo y ocho días más, puedan ser examinadas y formuladas las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Avilés, a 11 de junio de 1966.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar.

DE GIJÓN

No habiendo sido hallados don Paulino Santa María y doña Julia Rocas García, por no tener actualmente allí su domicilio, en la Plaza de Oriamendi, número 1, piso 4º, izquierda, en esta población, que re-

sulta del expediente de "plus valía" números 1314 de 1965, por el presente se le requiere para que, en el plazo de quince días, se persone en este Ayuntamiento, a fin de hacerse cargo de la notificación de la cuota liquidada, importante 568,79 pesetas; con apercibimiento de las responsabilidades en que, en otro caso, incurriría, en materia recaudatoria.

Gijón, 6 de junio de 1966.—El Alcalde.

—:—

No habiendo sido hallado José María Rubio Blázquez, por no tener actualmente allí su domicilio, en la calle de San Nicolás, casa primera, bloque B, piso 1.º derecha, en esta población, que resulta del expediente de plus valía número 951 de 1964, por el presente se le requiere para que en el plazo de quince días, comparezca en este Ayuntamiento, a fin de hacerse cargo de la notificación de la cuota liquidada, importante 184,10 pesetas, con apercibimiento de las responsabilidades en que, en otro caso, incurriría en materia recaudatoria.

Gijón, 6 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Plazas de Oficiales de Contabilidad
Convocatoria de Oposición

A medio del presente edicto, se convoca oposición para proveer en propiedad dos plazas de Oficiales de Contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Se establecen con carácter general, para tomar parte en la oposición que se anuncia, las siguientes bases por las que se regirá.

Primera.—Tiene por objeto esta convocatoria de oposición, la provisión en propiedad de dos plazas especiales administrativas de Oficiales de Contabilidad, asimiladas a las de Oficiales Técnicos administrativos, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

Dichas plazas estarán dotadas con el sueldo anual y retribución complementaria de 40.260 pesetas anuales, correspondientes al grado retributivo trece de la Ley 108/1963 de 20 de julio, más las pagas extraordinarias, aumentos graduales, Ayuda Familiar, en su caso, y demás emolumentos reglamentarios que puedan corresponder.

Segunda.—Serán requisitos indispensables para tomar parte en esta oposición:

1.º—Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Licenciado en Ciencias Económicas o Profesor Mercantil, o haber terminado los es-

tudios correspondientes a dicha carreras.

2.º—Ser español.

3.º—No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.

4.º—Observar buena conducta.

5.º—Carecer de antecedentes penales.

6.º—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

7.º—Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específica que se exigen en esta Convocatoria.

8.º—Tener 21 años cumplidos el día que finalice el plazo de presentación de instancias, y no exceder de 45 cuando comience el plazo expresado.

Se tendrá en cuenta en su caso, a fines de su observancia, lo establecido en el párrafo 2.º de la regla 7.ª del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Admón Local, respecto a edad de los aspirantes.

Las mujeres deberán tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de él, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, se presentarán, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y tasas municipal correspondiente, inexcusablemente, en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la última publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", o en el de la provincia, durante las horas de 9 a 14, en las oficinas de Secretaría (Negociado Registro General) de estas Consistoriales.

Los solicitantes no están obligados a acompañar a su instancia los documentos acreditativos de su capacidad para tomar parte en la Oposición, siendo suficiente que en aquella expresen concretamente y con todo detalle, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Cuarta.—Una vez expirado el plazo de presentación de instancias se publicará una lista de aspirantes admitidos y excluidos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia. Los que se consideren indebidamente excluidos, podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en los periódicos oficiales anteriormente expresados.

Quinta.—El Tribunal calificador de la oposición, estará integrado así:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial que designará el Rector de la Universidad.

Un representante de la Dirección General de Administración Local, si ésta lo designase.

El Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia o Abogado del Estado en quien delegue.

El señor Secretario y el señor Interventor de Fondos del Excelentísimo Ayuntamiento.

Actuará de Secretario un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el del Excelentísimo Ayuntamiento.

Los nombres de los componentes del Tribunal que serán designados después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia a los efectos de impugnación que se señala en el artículo 8.º del Reglamento de Oposiciones y concursos de 13 de mayo de 1957.

Sexta.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

A) El primer ejercicio comprenderá tres partes:

1.º—Resoluciones de un problema de interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

2.º—Resolución de un problema de préstamo o empréstito, incluso de cálculo de la anualidad y manejo de tablas de logaritmos.

3.º—Redacción de cuentas, por el sistema de partida doble en el diario, con sus correspondientes pases al Mayor, que deriven de un supuesto de Contabilidad Mercantil.

Para el desarrollo total de este primer ejercicio, dispondrán los opositores de un tiempo máximo de cuatro horas.

B) El segundo ejercicio será oral, dividido en dos partes:

1.º—Contestación a un tema sacado a la suerte del programa de Elementos de Cálculo mercantil y Contabilidad general, anejo a esta Convocatoria.

2.º—Contestación a un tema, también sacado a la suerte, del programa de Derecho, Régimen Local y Hacienda, inserto al final.

Para la exposición de los dos temas de que se compone este segundo ejercicio dispondrán los opositores de un tiempo máximo de cincuenta minutos.

C) El tercer ejercicio consistirá en desarrollar, en el tiempo máximo de tres horas, una o varias operaciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, mediante la re-

daccio
las cu
cuent
libros
Sép
mo
ejerc
de a
Bolet
la p
trans
ción
presa
Oc
los e
quer
opos
sona
Si
cpos
Trib
tes
por
la m
pio
so
ción
ract
múl
N
se
ficc
los
resp
tos
med
pene
podr
opos
caci
D
cicio
nal,
tisim
pues
los
la
les
pue
pira
son
U
pue
ant
pal,
a p
mie
de
la
se
1
cias
can
fecl
par
2
que
de
vin
3
Har
los

dación de documento, anotación en las cuentas generales y reseña de las cuentas que deban producir en los libros obligatorios.

Séptima.—La fecha y hora, así como lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación por lo menos, en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Oviedo, después de transcurridos tres meses de la inserción de esta Convocatoria en los expresados periódicos.

Octava.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento, a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos por la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción Ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena.—Los tres ejercicios de que se compone la oposición serán calificados otorgando cada miembro de los que componen el Tribunal en el respectivo ejercicio, de 0 a 10 puntos, siendo la calificación total la media aritmética de las puntuaciones parciales. Quedará eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente el opositor que no alcance una calificación mínima de 5 puntos.

Décima.—Concluidos los tres ejercicios y realizada la calificación final, el Tribunal elevará a la Excelentísima Corporación municipal, propuesta de nombramiento a favor de los opositores que hubiesen obtenido la mayor puntuación, conjunta en los mismos, sin que dicho Tribunal pueda proponer mayor número de aspirantes que el de las dos plazas que son objeto de esta convocatoria.

Undécima.— Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Excm. Corporación Municipal, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se citan:

1.º—Título de Licenciado en Ciencias Económicas o de Profesor Mercantil, o justificante de haber satisfecho los derechos correspondientes para su expedición.

2.º—Certificación de nacimiento, que deberá ser legalizada en el caso de ser expedida fuera de esta provincia.

3.º—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos enumerados en el artículo

36 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.

4.º—Certificación facultativa de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo.

5.º—Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia habitual.

6.º—Certificación negativa de antecedentes penales.

7.º—Certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exentos de él, si se trata de mujeres.

Duodécima.— En todo cuanto no esté previsto expresamente en la presente convocatoria, se entenderá de aplicación lo establecido en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 (B. O. del Estado de 13 de mayo), y en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.

Oviedo, 29 de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Alcalde-Presidente.

Esta convocatoria podrá ser impugnada ante la Comisión Municipal Permanente mediante recurso de reposición, por los interesados a que se refiere el artículo tercero del precitado Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, en el plazo especial de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Programa de Derecho, Régimen Local y Hacienda

Derecho:

1.—Concepto del Derecho. Ramas del Derecho. Fuentes del Derecho.

2.—El Estado: concepto, elementos, fines. El Estado de derecho.

3.—La Administración. Concepto y fuentes del Derecho Administrativo. La organización administrativa española.

4.—El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local. El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. Los Gobernadores Civiles.

5.—Los actos administrativos. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

6.—Derecho social. Protección a la familia. Previsión social. Especial referencia a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

7.—Derecho Penal. Delitos y faltas. Responsabilidad criminal. Las penas: sus clases y efectos.

8.—La organización jurisdiccional española. Idea general de los procedimientos civil y criminal.

9.—Derecho Civil. Concepto y fuentes del Derecho Civil.

10.—El sujeto de derecho. Personas físicas y jurídicas. La capacidad y sus modificaciones.

11.—Los bienes. Propiedad, posesión y derechos reales.

12.—Los contratos. Elementos del contrato. Somera idea de los contratos más importantes.

Régimen Local:

13.—Entidades Locales. Provincias y Municipios. Mancomunidades y Agrupaciones.

14.—Elementos del Municipio. Los términos municipales y sus alteraciones. La población. Clasificación de los habitantes. El Padrón municipal.

15.—Organismos municipales en general. Ayuntamiento, Concejo abierto y Régimen de carta.

16.—El Alcalde. Carácter y nombramiento. El Ayuntamiento. Los Concejales. La Comisión Permanente.

17.—Organismos provinciales. Diputaciones y Cabildos insulares. Su composición.

18.—Competencia municipal y provincial. Obligaciones mínimas.

19.—Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente.

20.—Acuerdos de las Corporaciones Locales. Régimen de sesiones.

21.—Obras municipales. Sus clases. Servicios municipales. Formas de gestión de los servicios. Contratación de las Corporaciones Locales.

22.—El personal de la Administración Local. Modos de adscripción. Los funcionarios municipales: sus clases, nombramiento y situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

23.—Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

24.—La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

25.—El Instituto de Estudios de Administración Local.

Hacienda:

26.—La ciencia de la Hacienda. Sujetos de la actividad financiera. El Presupuesto.

27.—Teoría de los gastos públicos. Clasificación económica, funcional y administrativa.

28.—Teoría de los Ingresos públicos. Clasificaciones. Teoría de los precios: precios privados, casi privados y públicos. Precios políticos.

29.—Los ingresos municipales: sus clases. El Patrimonio de los municipios y los ingresos de economía privada.

30.—Los ingresos de economía pública: definición y clasificación.

31.—Derechos y tasas municipa-

les. Concepto, fundamento y clases.

32.—Contribuciones especiales para obras y servicios.

33.—El impuesto: concepto y teorías. Las fuentes del impuesto. Impuestos directos e indirectos, reales y personales.

34.—Principios generales de la imposición. Terminología tributaria sujeto, objeto, base y deuda tributaria.

35.—Ideas generales sobre la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y de la Ley de reforma del Sistema Tributario español de 11 de junio de 1964.

36.—Imposición municipal. Orden de imposición de exacciones.

37.—Recursos especiales y extraordinarios de las Corporaciones Locales. El crédito local.

38.—El Presupuesto ordinario de las Corporaciones Locales. Estructura y tramitación de los Presupuestos ordinarios, El presupuesto preventivo y el presupuesto consecutivo.

39.—Los Presupuestos extraordinarios y especiales de las Corporaciones locales.

40.—Procedimiento económico administrativo.

41.—Los gastos y los pagos. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Su regulación en las normas de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

42.—Contabilidad municipal. Mandamientos de ingreso y de pago. Libros de Contabilidad: su clasificación y denominación.

43.—La Contabilidad principal: estructura de los libros principales y obligatorios y sus asientos contables. Contabilidades auxiliares y sus libros.

44.—Cuentas generales del Municipio. Cuenta general del Presupuesto. La liquidación del Presupuesto. Cuenta de Patrimonio. Cuenta general de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto. Cuentas de caudales.

45.—Inspección de Rentas y Exacciones. Defraudación y penalidad.

46.—La prescripción.

47.—La recaudación. Concepto y objeto del servicio recaudatorio períodos recaudatorios. Procedimientos de recaudación: recaudación por ingreso directo y recaudación por valores en recibo en período voluntario.

48.—Recaudación en período ejecutivo. Disposiciones legales comunes a todo procedimiento de apremio. Especial referencia a valores impropios y defectuosos, así como al procedimiento general de declaración de partidas fallidas.

49.—Perjuicio de valores. Conceptos generales. Declaración del estado de perjuicio. Grados de responsabilidad y determinación de la misma.

50.—Contabilidad de recaudación:

documentos contables y libro de contabilidad.

51.—Rendición de cuentas en materia recaudatoria: cuentas de los recaudadores, su estructura y justificación.

ANEJO QUE SE CITA

Programa de Cálculo Mercantil y Contabilidad

Tema 1.—Interés simple, comercial y civil. Tantos equivalentes. Montante. Descuento comercial y racional. Tanto de interés y tanto de descuento.

Tema 2.—Vencimiento común y medio. Sustitución de un capital por otros varios. Prórroga del vencimiento de una parte del capital. Suma de montantes de capitales iguales. Compraventa a plazos.

Tema 3.—Descuento Bancario; Sus elementos. Cálculo del descuento bancario, Facturas de negociación. Giro. Giro por apunte. Cálculo del nominal de la resaca. Remesa. Remesa por apunte.

Tema 4.—Cuentas corrientes con interés: Exposición de los métodos. Cuentas corrientes con interés constante y no recíproco. Cuentas corrientes con interés variable. Cuentas bancarias. Cuentas de ahorro.

Tema 5.—Mercaderías. Componentes del coste. Prorrateo de facturas. Precio de venta. Pago. Cláusulas de contratación. Beneficio o pérdida sobre el costo y sobre la venta. Cifra de negocios y punto "muerto" o "crítico".

Tema 6.—Cambio extranjero. Las divisas. Cotización de las divisas. Cambio directo. Cambio indirecto. Arbitrajes.

Tema 7.—Valores mobiliarios. Cotización de los valores. Negociación de títulos. Rentabilidad. Operaciones de Bolsa. Créditos en garantía de Valores Mobiliarios.

Tema 8.—Interés compuesto. Tanto nominal y tanto efectivo. Convenio lineal y convenio exponencial. Descuento a interés compuesto. Interés continuo.

Tema 9.—Amortización de préstamos.

Tema 10.—Amortización de empréstitos.

Tema 11.—La Partida Doble. Conceptos del deudor y acreedor. Hechos administrativos. Terminología relativa a las cuentas. Clasificación de las cuentas. Referencia especial a las cuentas de movimiento de resultados y especulativas y significación de sus saldos.

Tema 12.—Libros de contabilidad en Partida Doble. Clasificación. Libro de Inventarios y Balances. Inventario. Libro Diario. Asientos y sus clases. Libro Mayor. Asientos en este Libro. Asientos de apertura.

Tema 13.—Estudio de las cuentas

de capital y de pérdidas y ganancias. Cuentas de valores inmovilizados.

Tema 14.—Cuentas de dinero. Cuentas de efectos. Cuentas de Valores. Cuentas personales.

Tema 15.—Cuentas de mercaderías.

Tema 16.—Operaciones en comisión mi cta. y su cta., con correspondientes nacionales y extranjeros.

Tema 17.—Operaciones en participación.

Tema 18.—Operaciones de Balance. Balance de sumas y saldos. Corrección de errores, Regularización de cuentas. Liquidación del ejercicio. Balance general. Cierre y apertura de libros.

Tema 19.—Idea de los asientos típicos en la contabilidad de las Sociedades.

Tema 20.—Liquidación de negocios. Suspensiones de pagos y quiebras.

—:—

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local, texto refundido y artículo 81 párrafo 2.º de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, a partir del día siguiente de este anuncio, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Ordinario para el año de mil novecientos sesenta y cinco con sus justificantes y dictamen emitido sobre ellas por la Comisión Permanente en sesión de cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Durante el plazo de exposición que será de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ocho días más, cuantas personas lo tengan a bien podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunos.

Oviedo, 8 de junio de 1966.—El Alcalde.

—:—

DE PENAMELLERA ALTA

Edicto

Confeccionados los Padrones de Perros y Bicicletas de este Municipio, para el ejercicio de 1966, así como los Velomotores (no sujetos a patente), correspondientes a los años de 1965-66 se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días a efectos de reclamaciones, que podrán formularse dentro del indicado plazo.

Alles, a 4 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Edictos

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos de la riqueza rústica para el próximo ejercicio de 1967, quedan expuestos al público en esta Secretaría durante el período reglamentario de ocho días, a efectos de poder atender las reclamaciones de carácter legal que contra los mismos pudieran ser presentadas por los interesados.

Villaviciosa, 10 de junio de 1966.
El Alcalde.

—:—

Se somete a información pública por plazo de un mes el acuerdo municipal adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de los corrientes, de modificación del Plan General de Ordenación de Villaviciosa, en el sentido de incluir en el casco urbano la zona de reserva urbana, en cuya zona se permitirá la edificación para los usos propios de zonas de densidad media, con altura máxima de 16.5 y volumen máximo de edificación de 4 metros cúbicos.

Villaviciosa, 8 de junio de 1966.—
El Alcalde en funciones.

Anuncios no Oficiales

COMPANIA ELECTRICA DE LANGREO, S. A.

Amortización de obligaciones

Emisiones 4 de octubre 1934, Serie A y 24 de junio de 1942, Serie B

Se pone en conocimiento de los obligacionistas de estas emisiones que por sorteo celebrado el día 10 del corriente mes, ante el Notario don Norberto Irigoyen Santesteban, se han amortizado los títulos siguientes:

Emisión 6% - 4.10,34=370 títulos número 101 al 110, 671 al 680, 851 al 860, 1.051 al 1.070, 1.531 al 1.540, 1.661 al 1.670, 1.701 al 1.710, 2.461 al 2.470, 3.111 al 3.120, 3.201 al 3.210, 3.301 al 3.320, 3.531 al 3.540, 3.631 al 3.640, 3.901 al 3.910, 4.071 al 4.090, 4.311 al 4.320, 4.551 al 4.560, 4.711 al 4.720, 4.731 al 4.740, 4.791 al 4.800, 4.931 al 4.940, 5.341 al 5.350, 6.031 al 6.090, 6.791 al 6.800, 7.241 al 7.250, 7.751 al 7.760, 7.821 al 7.830, 7.961 al 7.970, 8.151 al 8.160, 8.781 al 8.790, 8.821 al 8.830, 9.311 al 9.320, 9.491 al 9.500 y 9.841 al 9.850.

Emisión 5% - 24.6,42=420 títulos números 21 al 30, 131 al 140, 341 al 350, 1.141 al 1.150, 1.291 al 1.300, 1.621 al 1.630, 3.251 al 3.260, 3.331 al

3.340, 3.771 al 3.780, 3.861 al 3.870, 3.881 al 3.888, 3.981 al 3.990, 4.461 al 4.470, 5.081 al 5.090, 5.151 al 5.160, 6.891 al 6.900, 7.031 al 7.040, 7.441 al 7.450, 7.621 al 7.630, 9.931 al 9.940, 12.191 al 12.200, 12.607 al 12.620, 12.741 al 12.748, 12.901 al 12.910, 12.941 al 12.950, 13.671 al 13.680, 14.001 al 14.010, 15.141 al 15.150, 15.481 al 15.500, 16.641 al 16.650, 16.661 al 16.670, 16.681 al 16.690, 17.051 al 17.060, 17.131 al 17.150, 17.421 al 17.430, 18.451 al 18.460, 18.521 al 18.530, 19.001 al 19.010, 19.321 al 19.330, y 19.921 al 19.930

El reembolso a los tenedores de los títulos amortizados dará comienzo el día 1 de julio próximo, de lo que se encargarán los Bancos Herretero, Urquijo, Hispano Americano y Español de Crédito, así como sus Sucursales y Agencias, y en las Oficinas de la Sociedad en La Felguera, contra entrega de los mismos y presentación de los documentos que acrediten su legítima adquisición.

La Felguera, 11 de junio de 1966.
Compañía Eléctrica de Langreo, S.A.
El Director Gerente.

—:—

UNION MUTUA DE SEGUROS (OVIEDO)

Convocatoria

Se convoca a los señores asociados de esta Mutualidad para celebrar las juntas Generales Ordinarias de las distintas Secciones, el día 26 de junio actual, en el Salón de Actos de la Casa Sindical, Avenida de Galicia, número 1, Oviedo, con arreglo al siguiente horario:

Sección de Enfermedad: A las nueve y media en primera convocatoria y a las diez en segunda.

Sección de Incendios: A las diez y media en primera convocatoria y a las once en segunda.

Sección de Accidentes: A las once y media en primera convocatoria y a las doce en segunda.

Asamblea General: A las doce y media en primera convocatoria y a las trece en segunda.

Orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º—Lectura y aprobación si procede de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1965.

3.º—Nombramiento de los señores mutualistas que han de constituir las respectivas Comisiones Inspectoras de Cuentas para el ejercicio de 1966.

4.º—Ruegos y preguntas.

Oviedo, 15 de junio de 1966.—El Presidente del Consejo de Admón.